

ADMINISTRACIÓN LOCAL

893/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO Nº 4, DE 1 DE ABRIL DE 2024, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA POR LA QUE SE CONVOCA EL “PLAN SAVIA 2024-2027” DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE, PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PROCEDENTES DEL VIVERO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES.

BDNS(Identif.): 748184

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748184>).

EXTRACTO

Primero. Beneficiarios.

Entidades Locales de la provincia de Almería.

No podrán ser beneficiarios de esta asistencia los municipios que habiendo obtenido plantas en la convocatoria precedente (B.O.P. de Almería nº 59, de 28 de marzo de 2022), no justifiquen su correcto mantenimiento.

Segundo. Finalidad.

1. Mejorar el medio ambiente urbano de nuestros pueblos y ciudades mediante el aumento de la biodiversidad urbana, proporcionando plantas y animales con un hábitat, alimentos y protección favorables; la mitigación del cambio climático, la mejora de la calidad del aire, la generación de espacios de sombra con reducción de temperaturas en época estival y la regulación del flujo del agua.

2. Colaborar con los municipios, mediante asistencia económica en especie, en el ejercicio de las competencias que tienen asignadas en materia de parques y jardines públicos, dando prioridad los municipios de menor población y recursos económicos escasos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

La cantidad total máxima de plantas que serán entregadas estará en función de la disponibilidad existente en el Vivero Provincial en el momento de la concesión. En todo caso, el suministro efectivo de plantas, estará condicionado a la concurrencia de posibles circunstancias e incidencias naturales que pudieran alterar dicha disponibilidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Tramitación. La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org.

En Almería, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA por delegación del Presidente (*Decreto 1896, de 19 de julio de 2023, publicado en BOPA 142, de 26 de julio de 2023, modificado por Decreto 2348, de 14 de septiembre de 2023, publicado en BOPA 181, de 20 de septiembre de 2023*), Antonio Jesús Rodríguez Segura.